

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.931 · 1958

LEY 5931

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1958 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5931

LEY 5931

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la Municipalidad de Necochea, con fines de interés general y de impulso turístico, una manzana de tierra fiscal en el partido del mismo nombre, con medidas y nomenclatura que resultarán de las mensuras que practicará la Dirección de Geodesia, y cuya ubicación es la siguiente: parte del espacio designado como Parque Público que linda al S.S.E. prolongación de la Avenida Costanera en medio, Océano Atlántico; E.N.E., calle en medio, con Villa Díaz Vélez, Circunscripción I, Sección G, Manzana 29, según Catastro; N.N.O., Parque Público, calle en medio, fracciones III y V y O.S.O., Parque Público, calle en medio, fracción VIII; estos dos últimos rumbos de la Circunscripción III, Sección C.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5931. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).